

DIRECCIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN FISCAL

Subdirectora: Licda. Violeta Luna

Responsable de actualización de información: Ana Karina Ascón Gamarro

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

1. Funciones

A. De la Dirección:

La Dirección de Análisis y Evaluación Fiscal es la Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas responsable de la formulación, evaluación y seguimiento de la política fiscal, así como de concentrar y proveer información de índole fiscal.

Esta dirección tiene las siguientes atribuciones:

- Formular propuesta de política fiscal para la consideración del Despacho Ministerial.
- Analizar y evaluar, en coordinación con la Superintendencia de Administración Tributaria, el comportamiento de metas y dictar las medidas pertinentes para fortalecer los ingresos tributarios.
- Elaborar informe periódicos y extraordinarios sobre los resultados de la política fiscal y de la administración tributaria.
- Producir información financiera, estadística y económica que coadyuve a que el Despacho Ministerial defina la política fiscal, estimando el impacto económico y social de la misma
- Estudiar y analizar de manera permanente la situación financiera del gobierno y su impacto sobre el comportamiento de la economía a fin de que la política fiscal sea coherente con las demás políticas macroeconómicas
- Estudiar y analizar el desempeño de la economía nacional, así como de la economía internacional y su impacto sobre las finanzas del Estado
- Estudiar y analizar, medir y evaluar el impacto del gasto público en la política macroeconómica y monetaria del país
- Estimar en coordinación con la Dirección Técnica del Presupuesto y la Superintendencia de Administración Tributaria, la recaudación global y por impuesto para periodos multianuales, anuales y mensuales, y establecer metas de recaudación
- Evaluar continuamente la calidad y oportunidad de la información proveniente tanto de fuentes del Ministerio de Finanzas Públicas, la Superintendencia de Administración Tributaria como de fuentes externas

DIRECCIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN FISCAL

Subdirectora: Licda. Violeta Luna

Responsable de actualización de información: Ana Karina Ascón Gamarro

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Analizar los impactos que pueden tener sobre los contribuyentes y la economía, las diferentes opiniones de política fiscal
- Mantener esquemas de presentación de estadísticas fiscales niveles estimados de cumplimiento, escenarios probables de decisión y otras herramientas de índole analítica
- Mantener constante coordinación a nivel técnico con otras unidad y dependencias administrativas del Ministerio y entidades del Estado, especialmente con el Banco de Guatemala, con el propósito de que la política fiscal coadyuve al crecimiento ordenado de la economía
- Participar en todas aquellas comisiones interinstitucionales en las que el Ministerio de Finanzas Públicas deba estar representado por tratarse temas de la incumbencia del mismo
- Constituir el enlace técnico del Ministerio de Finanzas Publicas, ante otras entidades del Gobierno y ante organismos internacionales en todos los asuntos vinculados a la política fiscal, y analizar y elaborar propuestas de política en materia de tributación internacional
- Elaborar el proyecto Memoria Anual de Labores del Ministerio, con base en la información, que para el efecto le remitan las distintas Direcciones y demás dependencias del mismo, presentándolo al Despacho Ministerial para su aprobación.
- Coordinar la formulación de los planes y programas de trabajo del Ministerio y sus dependencias.
- Evaluar la sostenibilidad de la Política Fiscal, en particular lo referente al endeudamiento público
- Implementar los mecanismos necesarios de coordinación institucional entre el Ministerio de Finanzas Publicas y el Ministerio de Economía, en particular para el intercambio de información.
- Participar en instancias de negociación o coordinación al nivel nacional y regional en materia de política fiscal, y asesorar sobre aspectos fiscales y macroeconómicos en las negociaciones internacionales de tratados comerciales, acuerdos de alcance parcial, acuerdos bilaterales de inversión y otros sobre integración regional

DIRECCIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN FISCAL

Subdirectora: Licda. Violeta Luna

Responsable de actualización de información: Ana Karina Ascón Gamarro

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Representar al Ministerio de Finanzas Públicas en las Mesa Interinstitucional para el Análisis de la Calificación de País
- Desarrollar otras funciones que asigne la Ley y el Despacho superior

B. De las Subdirecciones:

- Atender los requerimientos específicos de información análisis y propuestas que requiere la Dirección o el Despacho Superior.
- Coordinar la captación, producción y análisis de información estadística de carácter económico-financiera.
- Coordinar y asignar la elaboración de los trabajos requeridos
- Dar seguimiento a trabajos asignados.
- Coordinar estudios relacionados con el comercio exterior y su impacto en las cuentas fiscales.
- Coordinar con jefaturas de departamentos y otras unidades la elaboración de proyectos, dictámenes y otros documentos.
- Coordinar actividades con otras unidades e instituciones.
- Monitorear el comportamiento de las variables comerciales en relación con otras variables macroeconómicas.
- Dirigir la evaluación de políticas comerciales interinstitucionales vinculadas con políticas tributarias.
- Participar en reuniones intra e interinstitucionales, ya sea en calidad propia o en representación del director o del Despacho Superior.
- Dar seguimiento a la evolución de las principales variables financieras del Gobierno Central y a las demás variables macroeconómicas y su relación con la política comercial, a fin de alertar oportunamente al Despacho Ministerial y si fuere necesario proponer alternativas de corrección.
- Asistir al Director en tareas asignadas por el Despacho Ministerial.

DIRECCIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN FISCAL

Subdirectora: Licda. Violeta Luna

Responsable de actualización de información: Ana Karina Ascón Gamarro

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Participar en los diferentes frentes de negociación comercial.
- Dar seguimiento a la integración regional centroamericana.
- Realizar otras tareas asignadas por el Despacho Ministerial o la Dirección.
- Estimar el impacto económico y social de la política fiscal.
- Monitorear el comportamiento de las variables macroeconómicas.
- Dirigir la evaluación de políticas tributarias.
- Revisar el proceso de estimación de ingresos tributarios.
- Participar en la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- Participar en la elaboración de la memoria de labores del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Dirección de Análisis y Evaluación Fiscal.

2. Marco Legal

Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo 394-2008.